

PS/3721-

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 FEB. 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Fernando Vega Torrens, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere información relativa al trámite que se le diera al correo electrónico remitido "El día 26/12/2022 11:33 am... por la biotecnóloga Argentina LORENA DIBLASI..." relacionado con inoculación de la población contra el virus SARS-CoV-2;

II) que dicho correo electrónico, recibió el trámite pertinente a la correspondencia;

III) que, sin perjuicio de ello, y a los efectos de dar respuesta al presente acceso, cabe mencionar que el Poder Ejecutivo y la Presidencia de la República brindaron la información sobre las implicancias de las vacunas para la salud desde el primer momento;

IV) que el derecho a la información ha sido cabalmente respetado por el Estado en la campaña de vacunación contra el COVID-19 llevada adelante por las autoridades sanitarias, la que se ha basado en que los individuos concurren a ser vacunados de manera voluntaria, conociendo de antemano la vacuna que se les administraría de entre las opciones adquiridas;

V) que se ha informado a la población de las características de las vacunas, sus potenciales riesgos, ventajas y la efectividad constatada tras su administración;

VI) que el Grupo *ad-hoc* a la Comisión Nacional Asesora de Vacunaciones, integrado por representantes del Ministerio de Salud Pública, la Universidad de la República y el Grupo Asesor Científico Honorario, publicó un informe conjunto titulado "Vacunas contra SARS-CoV-2 COVID 19. Aportes para la consideración de su uso en Uruguay";

781373

Presidencia de la República

VII) que el 25 de mayo de 2021 el Ministerio de Salud Pública publicó su informe de "Resultados Preliminares" sobre la efectividad de la vacunación anti SARS-CoV-2 en Uruguay, presentando información claramente segregada y detallada para cada una de las vacunas administradas, actualizado con fecha 26 de mayo de 2021 por la Comisión Asesora de Vacunas y el Grupo ad hoc;

VIII) que todos los prospectos de las vacunas incluidas en el Certificado de Esquema de Vacunación Vigente en Uruguay se encuentran disponibles en la web institucional, así como los documentos referenciados (<https://www.gub.uy/uruguaysevacuna>);

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo solicitado;

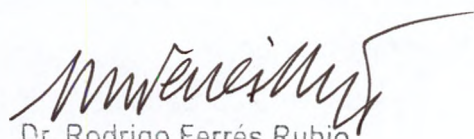
ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Accédese a lo solicitado por el señor Fernando Vega Torrens, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en los términos expresados en en la parte expositiva de esta Resolución.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República